



Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados de dichos expedientes.

Mérida, a 8 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 133
CRUZ MOCHA Y ROMADEROS DEL MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO Y HOYOS,
TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALES DEL PUERTO

POL./PARCELAS	TITULAR	DNI
18/5	José Antonio Moreno Ramos	06943897J
18/6	José Antonio Vicente Moreno	06951075S

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 038-2º/10-M, en materia de montes. (2011080494)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 — 06071 Badajoz—.

Mérida, a 9 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 038-2º/10-M.

Documento que se notifica: trámite de audiencia en expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.



Denunciado: Suero Caro Nicolás (herederos). DNI: 8.240.321L.

Último domicilio conocido: Manuel Vinagre, 1.

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros.

Hechos: poda de 30 pies de encina sin autorización administrativa en el polígono 5 parcela 3 del término municipal de La Parra.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones y presentación de documentos y justificantes que estimen pertinentes en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento de la mejora de la estructura de la producción ecológica. (2011080477)

El Decreto 90/2009, de 24 de abril, establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la mejora de la estructura de la producción ecológica, señalando su artículo 5.3 que la convocatoria de ayudas se realizará mediante orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. En base al artículo 6 apartado 5 de la Orden de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas para el fomento de la mejora de la estructura de la producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010 (DOE n.º 93, de 18 de mayo de 2010) que determina que los procedimientos de concesión de las subvenciones de esta orden se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, se notifica la resolución adoptada y cuyo contenido íntegro se transcribe como Anexo.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA RELATIVA A LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SEGÚN DECRETO 90/2009, DE 24 DE ABRIL Y ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN DICHAS AYUDAS EN LA C.A. DE EXTREMADURA PARA 2010

Dictada resolución de ayudas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a los beneficiarios más abajo relacionados, y no habiendo justificado el gasto según artículo 9 del Decreto 90/2009, de 24 de abril (DOE n.º 96, de 21 de mayo), por el